

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



RESOLUCION No

1051

10 SEP 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS ADMINISTRATIVOS Y LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO EN LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR "CORPOCESAR"

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR", en uso de sus facultades legales y estatutarias en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política señala, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además, las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado (...).

Que el literal C. del artículo 24 de la Ley 99 de 1993, establece como uno de los órganos de dirección y administración de las Corporaciones Autónomas Regionales la Dirección General.

Que el artículo 28 de la Ley 99 de 1993, establece que el Director General será el representante legal de la Corporación y su primera autoridad ejecutiva.

Que el artículo 29, numeral 1° del mismo compendio normativo determina que le corresponde al Director General de la Corporación: "Dirigir, coordinar y controlar las actividades de la entidad y ejercer su representación legal".

Que la Corporación Autónoma del Cesar – Corpocesar adelantará el traslado de todas sus dependencias desde las instalaciones ubicadas en la carrera 9 No 9 – 88 (sede actual) a la nueva sede bioclimática, ubicada en la Vía que conduce al municipio de la Paz (Cesar), acondicionada con altos estándares para comodidad en la atención de los usuarios y el desempeño de las funciones de los servidores, al tiempo de prestar un servicio más eficiente y eficaz, lo cual se llevará a cabo durante los días veinticuatro (24) de septiembre de 2018 a partir de las 8:00 a.m hasta el día veintiocho (28) de septiembre a las 6:00 p.m de 2018.

Que en consecuencia, la Corporación Autónoma del Cesar – Corpocesar, dado que los días veinticuatro (24) de septiembre de 2018 a partir de las 8:00 a.m hasta el día veintiocho (28) de septiembre a las 6:00 p.m de 2018, atenderá lo relativo al traslado de sus dependencias e instalación en la nueva sede de propiedad de la entidad, suspende términos en los procedimientos misionales y administrativos y en la atención al público, reanudándose las labores el día lunes primero (01) de octubre del 2018.

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181

CODIGO: PCA-04-F-16 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 02/07/2015



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR -CORPOCESAR-



Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cesar "CORPOCESAR",

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos en todos los procedimientos administrativos y misionales de la Corporación Autónoma del Cesar — Corpocesar y la atención al público, durante los días veinticuatro (24) de septiembre de 2018 a partir de las 8:00 a.m hasta el día veinticoho (28) de septiembre a las 6:00 pm de 2018, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo: La suspensión establecida en el presente artículo no cobija los procesos de selección de contratistas de la Entidad que se encuentran en curso, los cuales continuarán sin interrupción y se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en los respectivos cronogramas establecidos en los actos administrativos que ordenaron su apertura.

ARTÍCULO SEGUNDO: No habrá entrega ni recibo de correspondencia, de comunicaciones externas, citaciones y notificaciones, los días veinticuatro (24) de septiembre de 2018 a partir de las 8:00 a.m hasta el día veintiocho (28) de septiembre a las 6:00 PM de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios del nivel directivo y los Coordinadores, adoptarán las medidas correspondientes con el objeto de brindar la atención que requieran los peticiones cuyo plazo deba cumplirse durante los días establecidos en la suspensión de términos que demanden las autoridades administrativas, de control o judiciales.

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente resolución en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO QUINTO: La reanudación de los términos suspendidos será el día primero (01) de octubre del presente año.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

10 SEP 2018

JULIO RAPAEL SUAREZ LUNA DIRECTOR GENERAL

Wilson Molina
Reviso y aprobó: Pablo Valverde
Asesor de Direcció

www.corpocesar.gov.co

Carrera 9 No. 9 – 88 – Valledupar - Cesar Teléfonos +57-5 5748960 018000915306

Fax: +57-5 5737181